

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Rad. 13001-31-05-006-2024-00083-00

Proceso: Ordinario Laboral

Subclase: Seguridad Social

Demandante: ALIDA ARROYO MEZA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR.

Radicación: 13001-31-05-006-2024-00083-00

Fecha: 31 de julio de 2024

CONSIDERACIONES

Que revisado el correo institucional, se percibe que, en fecha 30 de julio de 2024, el apoderado de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, Dr. CARLOS VALEGA PUELLO, presento escrito al despacho aportando poder conferido por la demandada y solicitando su notificación.

Por lo expuesto y con base en lo establecido por el art. 301 del CGP se tendrá por notificada a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, por conducta concluyente. tenga sé en cuenta que el 31 de julio de 2024, en memorial donde el apoderado de la parte solicita su notificación fue remitido el link del expediente digital.

Así mismo en poder visible otorgado a través de escritura pública con el escrito allegado al correo electrónico el 30 de julio de 2024, otorgado por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, al Dr. CARLOS VALEGA PUELLO, cumple con los requisitos exigidos, por lo que este despacho, dispondrá el reconocimiento como abogado de la citada demandada al respectivo profesional del derecho, de conformidad con el art. 75 del CGP.

Por lo que viene dicho, el **Juez Sexto Laboral del Circuito de Cartagena de Indias,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, por conducta concluyente, a partir del 31 de julio de 2024. En consecuencia, a la luz del artículo 74 del CTSS, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, para lo cual se podrá descargar la demanda y demás anexos en el link del expediente virtual: [C01Principal](#)

SEGUNDO: RECONOCER al doctor CARLOS VALEGA PUELLO, como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR en los términos y condiciones en que viene conferido el poder.

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Rad. 13001-31-05-006-2024-00083-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON YESID SUÁREZ MANRIQUE
Juez Sexto Laboral del Circuito

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLÍVAR**

En estado No. _____ 118 _____

Hoy 2 - AGOSTO - 2024 se
notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del CGP)

Secretaria

JDP

CONSTANCIA SECRETARIAL

Proceso: Ordinario Laboral

Subclase: Seguridad Social

Demandante: ALIDA ARROYO MEZA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR.

Radicación: 13001-31-05-006-2024-00083-00

Fecha: 31 de julio de 2024

En la fecha paso al despacho el presente proceso, para informarle que la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, presento escrito al correo electrónico donde solicita se le tengan por notificada y le corran traslado de la demanda.

ALBA LUZ VILLANUEVA MARTINEZ.

Secretaria